

|                 |   |  |             |
|-----------------|---|--|-------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES                          |  | ACTA N° /20 |
| FECHA           | HORA DE INICIO: 13.30 HORA DE FINALIZACION: 15.40           |  |             |
| 03-11-20        |   |  |             |
| LUGAR           | Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA) |  |             |

**PARTICIPANTES**

Gerente General: Sr. Martín Valli  
 Gerente de Administración y Finanzas:  
 Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez  
 Área Solicitante: Gerente de Operaciones: Arq. Sebastián Aranguren

**ORDEN DEL DÍA**

|   |   |
|---|---|
| 1 | Aprobación de Licitación Privada N° 05/2020 – Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Tramos II, por Monto superior a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-) |
|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada N° 05/2020 – Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Tramos II, por Monto superior a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)".

Refiere el Sr. Martín Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V:

664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20, según las correspondientes Actas de Entrega de los Corredores Viales Nacionales suscritas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Sociedad.

Señala a continuación que mediante el Requerimientos de Bienes y Servicios N° 2020-00000051, de fecha 7 de Abril de 2020 (emitido a partir de una solicitud de la Gerencia de Operaciones), que totaliza la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000.-), más el Impuesto al Valor agregado que pudiera corresponder, se solicitó que se contratara el Servicio de "ALQUILER DE GRUAS", que será prestado en el ex Corredor Vial Nacional N° 2 (Actual Tramos II), tanto en calzada principal como en sus calles colectoras y zonas de préstamo, para Vehículos Automotores Livianos (se entiende por tales los que tengan un peso de hasta 2.400 kg.) y Pesados (comprendiéndose en tal categoría los vehículos que superen los 2.400 kg.), durante las 24 horas del día y en los 365 días contratados.

Como podrá observarse, en el Requerimiento se detallan con precisión las Condiciones en que se deberá prestar el Servicio, entre otras, cantidad de móviles para vehículos livianos y pesados; servicios adicionales (que deberán ser autorizados previamente por esta Empresa); presentación del detalle de costos; modalidad del servicio; obligatoriedad del oferente de comprobar el estado de los móviles y su equipamiento; presentación de determinada documentación al inicio del servicio (listado de móviles, indicación de todos sus datos, antigüedad – máxima 10 años –, póliza de seguro de responsabilidad civil, etc.); equipamiento de los móviles; móviles de reemplazo (en caso de avería de alguno de los que estén prestando servicio, con obligatoriedad de su reemplazo dentro de las 4 horas subsiguientes a la detección y notificación del desperfecto y equipado en idénticas condiciones que los móviles operativos y de servicio); en casos de accidentes o incidentes que involucren varios vehículos, esta Empresa podrá requerir hasta un máximo de 5 móviles de refuerzo, los cuales deberán llegar al lugar fijado en el plazo máximo de 1 hora.

Forman parte del presente Legajo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuyo Punto 2 se encuentra el Presupuesto, calculado en la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000.-) más el Impuesto al Valor agregado que pudiera corresponder y sus Anexos: I. de Especificaciones Técnicas; II. Planilla de Cotización y II-A. Planilla de Cotización Adicionales.

Cabe señalar que la presente Contratación, entre otras que se encuentran en trámite, permitirá dar cumplimiento en forma integral al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión suscrito con fecha 31 de Enero del corriente año, ARTÍCULO 36: "SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS

CORREDORES VIALES NACIONALES”, Inciso 36.1.1. “Servicio de remolques o grúas para despeje de las calzadas”.

Deberá tenerse en cuenta que una vez aprobada la Contratación del Servicio, una copia autenticada del instrumento contractual deberá ser presentado ante la Subgerencia de Atención al Usuario de la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión. Así se encuentra dispuesto por el último párrafo del ya comentado Inciso 36.1.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

Es así, continúa explicando el Sr. Gerente General, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Licitación Privada, que se encuentra regulada en el CAPITULO IV, Artículos 34° a 39° del citado Reglamento.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Continúa diciendo que con fecha 13 de Abril de 2020 se remitieron SEIS (6) Invitaciones y se informó de ello a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones), lo que se encuentra contemplado por el Artículo 39°, último párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Expresa el Señor Gerente, que en mérito a la brevedad no se detallan las invitaciones a las Firmas por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión en su Memorando Interno de fecha 23 de Octubre de 2020, expresando en síntesis que:

- a) El Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de Contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) A través del IF-2020-0000061-CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia

N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo "COVID-19" pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, analizar en este acto, el Legajo del proceso de Contratación del Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 05/2020, es decir, día 22 de Abril de 2020, a las 11.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, CUATRO (4) Ofertas, que se detallan a continuación:

1. TRANSPORTE Y REMOLQUES S.A.: cotiza: \$ 10.038.000.-
2. EDGARDO ALBERTO VAZQUEZ: cotiza: \$ 8.376.000.-
3. MACROSER S.A.: cotiza: \$ 9.960.000.-
4. REMOLTRUCK S.R.L.: cotiza: \$ 10.440.000.- FUERA DE HORARIO

Informa también el Gerente de Administración y Finanzas, que forma parte del Legajo, el Informe Técnico, de fecha 8 de Octubre de 2020, donde, como podrá observarse, luego del análisis efectuado sobre las Ofertas recibidas y su comparación con los antecedentes de la prestación del Servicio durante la gestión de la ex Concesionaria, el Gerente de Operaciones concluye solicitando "... al Directorio declarar desierto o anular el proceso de contratación N° 05/2020 denominado "Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para Corredores Viales Nacionales Tramo II", a los efectos de iniciar un procedimiento en sustitución que garantice la continuidad de los servicios y los intereses de Corredores Viales, S.A."

En el Memo Interno de fecha 9 de Octubre de 2020, dirigido a la Comisión Evaluadora (Artículos 25°, 26° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.), consta una síntesis de la intervención del Departamento de Compras y Contrataciones en estas actuaciones, donde, entre otros aspectos, se informa que "Se observó la documentación entregada por los oferentes y se los intimó, según


constancia de fecha 04/05/2020 a subsanar la información faltante, lo cual consta en el presente.”.

La Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de fecha 20 de Octubre de 2020, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, en cumplimiento de las funciones asignadas por los Artículos 25°, 26° y 29° del Reglamento antes citado, y sobre la base de la documentación producida por las áreas técnicas en el ámbito de sus respectivas incumbencias, ha arribado a la siguiente Conclusión: “En vista de lo actuado por el Departamento de Compras y Contrataciones y, según lo solicitado por la GERENCIA DE OPERACIONES mediante Informe Técnico-Económico, esta comisión evaluadora recomienda, dejar sin efecto la Licitación Privada N° 5/2020, en función de cuidar los intereses económicos de CVSA.”.


Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2020. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación ya citado, emitido por la Comisión Evaluadora, y de conformidad con lo expuesto por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de sus “CONCLUSIONES”, del Memorando Interno ya mencionado, que dice “Por los fundamentos explicitados en el presente y analizado el proceso de contratación, se recomienda dejar sin efecto la licitación de que se trata y realizar una nueva convocatoria ajustando las Condiciones Particulares conforme los requerimientos que la Gerencia de Operaciones estime convenientes para la Compañía.”. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

**FIRMAS:**

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante, Gerente de Operaciones:




Aníbal Aranguren Sebastián  
Gerente de Operaciones



Fabian Dall'o  
Gerente de Administración y Finanzas



Fabian Dall'o  
Gerente de Administración y Finanzas



Martin VALLI  
Gerente General  
CORREDORES VIALES SA

